



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref: FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO –
SECCIONAL VALLE DEL CAUCA contra EDINSON ALBEIRO JIMENEZ MORA.
Exp. 11001-41-89-039-**2020-00491-00**.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Código General del Proceso, artículo 285 y 286, corríjase y aclárese las providencias de fecha 18 de febrero y 19 de marzo de la anualidad que avanza, en el sentido de precisar que el nombre correcto de la pasiva es **Edinson Albeiro Jiménez Mora** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.687.577 y, no la señora Gladys Barona Muñoz, como erróneamente quedó allí referido.

Indicada la anterior corrección, el contenido de los mencionados autos se mantienen en su integridad.

Notifíquese¹,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 43 hoy 26 de abril de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **405b89f54a27ddbec36f2e9223045373bcd3c0cadd74b282cf887fdd3d3566ec**
Documento generado en 22/04/2021 11:42:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.